



Municipalidad de General San Martín
2025

Decreto

Número:

Referencia: EX-412486

EX-2024-00412486--MUNISMA-DTME#SLT

VISTO

La solicitud de resarcimiento económico efectuada por la Señora Priscila Ruth JORQUERA ROJAS, (DNI 38.143.693), y;

CONSIDERANDO

Que, allí manifestó que el día 5 de noviembre de 2024 dejó su vehículo marca Fiat modelo Idea dominio FKK-202 estacionado sobre la calle M. Irigoyen N° 3211, sin mencionar la localidad ni el Partido, cuando –según denunció- sintió la dirección frenada y al intentar abrirse “quedó enganchado un hierro en la rueda pinchando ambas ruedas del lado izquierdo y rompiendo parte de la dirección y la homocinética.-

Que, manifestó que ese día hubo una tormenta con abundante caudal de agua y –refirió- que el nivel de agua tapaba el hierro que provocó el accidente .-

Que, por su parte, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es conteste en sostener que “las municipalidades deben estarse a las resultas de las sentencias judiciales” en lo atinente al análisis determinación de la responsabilidad civil (cfe. Dictamen N° 2781).-

Que, amén de lo expuesto, la conducta -por acción u omisión – que explica fenológicamente el daño debe ser imputable al sujeto contra quien se reclama, atendiendo a la relación de causa-efecto, circunstancia ésta que no se encuentra probada en las presentes actuaciones, toda vez que no se ha llevado a cabo una constatación fáctica para la identificación de lo supuestamente ocurrido que dé fundamento al mérito de la pretensión examinada.-

Que, no se han aportado elementos de prueba que permitan acreditar los dichos del solicitante y tampoco se ofrece indicio alguno de la responsabilidad en cabeza del Municipio con la existencia del supuesto hecho dañoso, del daño sufrido, ni de aquello que demuestre que este último sea producto del primero, circunstancia esta que no permite crear fundamento suficiente que admita hacer lugar al reclamo realizado.-

Que ha tomado intervención la Dirección de Auditorías Legales y Dictámenes.-

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Recházase la solicitud efectuada por la Sra. Priscila Ruth Jorquera Rojas (DNI N° 38.143.693), con fundamento en lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Dése al registro y Boletín Municipal. Cumplido, pase a conocimiento e intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de notificar al interesado. Fecho, archívese.-

p.p.

11766